

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Cabra

BOP-A-2025-2765

Título: CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA ADECUACIÓN FUNCIONAL BÁSICA DE VIVIENDAS Y AYUDAS EXTRAORDINARIAS PARA LA RECUPERACIÓN DE HABITABILIDAD DE LAS MISMAS EN CASO DE CATÁSTROFE O SINIESTRO GRAVE.

**BDNS (Identif.) 849800**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/849800>)

### Primer.- Objeto y Finalidad

Concesión de subvenciones destinadas a sufragar el coste de las obras y/o las actuaciones que sean necesarias llevar a cabo, para la adecuación o adaptación funcional de las viviendas de uso habitual y permanente, en las que tengan establecida su residencia las personas mayores, discapacitadas o en situación de dependencia. (modalidad 1º ayudas para la adecuación funcional básica de viviendas)

La adquisición y dotación de los medios materiales técnicos, funcionales o instrumentales que mejoren su capacidad o la de las personas cuidadoras. (modalidad 2º adquisición de ayudas técnicas y medios funcionales)

También será objeto la concesión de ayudas de carácter extraordinario destinadas a sufragar el coste de las obras, y/o instalaciones, precisos para la recuperación de la habitabilidad funcional de viviendas de uso habitual y permanente, cuya pérdida derive de la producción de catástrofe o siniestro grave (incendio, inundación, terremoto, rayo etc.) (modalidad 3º ayudas extraordinarias para la recuperación de la vivienda perdida tras catástrofe o siniestro grave)

### Segundo.- Presupuesto y Aplicación Presupuestaria

El Presupuesto máximo disponible para la concesión de las subvenciones a las que se refiere la presente convocatoria es de 70.000,00 € correspondiente al "Programa 2317: Adaptación funcional viviendas: Mayores" y "Partida económica 48200" del Presupuesto de Gastos del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra de Córdoba".

Código Seguro de Verificación (CSV): 4809 BAD3 3242 024F 9D76 Fecha Firma: 05-08-2025 07:57:53  
Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



### Tercero.- Beneficiarios

Para la modalidad 1<sup>a</sup> y 2<sup>a</sup> serán beneficiarias aquellas personas mayores de 65 años, personas con discapacidad, personas que se encuentren en situación de dependencia o, sus unidades familiares, siempre que residan en el municipio de Cabra y que presenten limitaciones funcionales que reduzcan su autonomía personal, debiendo quedar suficientemente acreditados documentalmente dichos requisitos.

Para la modalidad 3<sup>o</sup> serán beneficiarias las personas o unidades familiares con residencia acreditada en el municipio de Cabra y en domicilio habitual se haya visto afectado en aquellos supuestos de catástrofes (terremoto, inundación etc.) o de siniestros graves (incendio, rayo etc.) no provocados, que hayan producido pérdida de habitabilidad de la vivienda.

### Cuarto.- Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Las solicitudes para la concesión de subvenciones y ayudas extraordinarias al amparo de esta convocatoria se presentarán en el Registro de entrada del Centro Municipal de Servicios Sociales, sito en la calle Priego nº 28 o Registro General de Entrada del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra, o por alguno de los procedimientos previstos por el artículo 16 de la Ley 39/2015, LPAC.

### Quinto.- Bases Reguladoras

El presente extracto se rige por las "Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones para adecuación funcional básica de viviendas y ayudas extraordinarias para la recuperación de habitabilidad de las mismas en caso de catástrofe o siniestro grave del Ilmo. Ayuntamiento de Cabra (Córdoba)" publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 139, con fecha 21 de julio de 2025.

### Sexto.- Solicitudes

Los formularios para participar en la convocatoria son los que se adjuntan como anexos, y vendrán acompañados de la documentación que acredite que se cumplen los requisitos de dicha convocatoria y que acrediten las circunstancias que se aleguen para la valoración de los distintos criterios.

Anexo I: Modelo de Solicitud.

Anexo II: Memoria explicativa.

Anexo III: Declaración responsable de ingresos; de no haber percibido indemnización y de cumplir los requisitos para obtener la condición de beneficiario de subvenciones conforme al artículo 13 de La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y autorización de cesión de datos.

Cabra, 25 de julio de 2025.– El Alcalde, Fernando Priego Chacón.

